

Resolución Ministerial

Lima, 17 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Perú participa en la determinación del Proyecto (Project Preparation Grant-PPG) denominado "Catalizando la implementación de un Programa de Acción Estratégica para la gestión sostenible de los recursos marinos vivos compartidos en el sistema de la corriente de Humboldt", que será ejecutado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con la financiación del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (Global Environment Facility, GEF), que busca aplicar una gestión ecosistémica al Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt (GEMCH), de modo compatible, para el Perú y Chile, en la gestión de los recursos que provee el océano y el borde marino costero.

Que, el Viceministerio de Pesquería y Acuicultura, del Ministerio de la Producción (PRODUCE) y el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), son los Puntos Focales Nacionales de Perú y de Chile, respectivamente, para el mencionado proyecto denominado "Catalizando la implementación de un Programa de Acción Estratégica para la gestión sostenible de los recursos marinos vivos compartidos en el sistema de la corriente de Humboldt".

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido invitado por el Coordinador Regional del Proyecto a participar del "Primer Taller Binacional de Inicio", tendiente a iniciar el proceso de determinación del proyecto denominado "Catalizando la implementación de un Programa de Acción Estratégica para la gestión sostenible de los recursos marinos vivos compartidos en el sistema de la corriente de Humboldt".

Que, se estima importante la participación del Jefe de Departamento de Organismos Marítimos Especializados, de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Que, los gastos de viaje y estadía serán cubiertos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Chile;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1205, del Despacho Viceministerial, de 10 abril de 2017; y el Memorándum (DSL) N.º DSL0214/2017, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 7 de abril de 2017;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807; y el artículo 11 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Consejero en el Servicio Diplomático de la República José David Hurtado-Fudinaga, Jefe de Departamento de Organismos Marítimos Especializados, de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, para participar del 20 al 21 de abril de 2017, en el taller señalado en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país, del 19 al 21 de abril de 2017.

0302

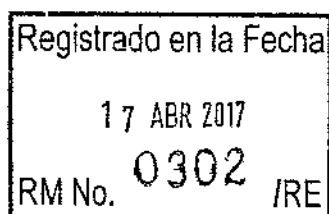
Resolución Ministerial

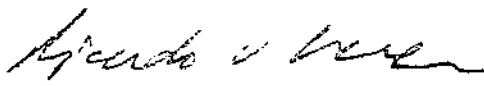
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores